



El Peruano

www.elperuano.pe

Rumbo a los 190 años | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Año XXXII - Nº 13427

NORMAS LEGALES

Director (e): **Félix Alberto Paz Quiroz**

LUNES 12 DE OCTUBRE DE 2015

563671

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

R.S. Nº 237-2015-PCM.- Aceptan renuncia de Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento **563672****R.S. Nº 238-2015-PCM.-** Nombran Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento **563672**

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

R.M. Nº 586-2015 MTC/01.02.- Designan representantes del Ministerio ante la Comisión de Transferencia Sectorial encargada del proceso de transferencia de funciones del Sector Transportes al SENACE **563672**

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

R.S. Nº 007-2015-VIVIENDA.- Aceptan renuncia de Viceministro de Construcción y Saneamiento **563674**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Res. Nº 225-2015-SUNARP/PT.- Disponen la publicación de precedentes de observancia obligatoria aprobados en sesión ordinaria del Centésimo Trigésimo Segundo Pleno del Tribunal Registral de la SUNARP, sobre Procedimiento de Competencia Notarial e Inmovilización Temporal de Partidas **563674**

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. Adm. Nº 507-2015-P-CSJCL/PJ.- Disponen la realización de los XIII Juegos Nacionales Judiciales - Versión 2015 en la Provincia Constitucional del Callao **563676**

ORGANOS AUTONOMOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Res. Nº 5994-2015.- Autorizan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros **563677**

SEPARATAS ESPECIALES

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Res. Nº 277-2015-SERVIR-PE.- Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento **563664**

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Aceptan renuncia de Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 237-2015-PCM**

Lima, 11 de octubre de 2015

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formula el señor Milton Martín von Hesse La Serna; y Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formula el señor Milton Martín von Hesse La Serna, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1297368-1

**Nombran Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 238-2015-PCM**

Lima, 11 de octubre de 2015

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el Artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al señor Francisco Adolfo Dumler Cuya.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1297368-2

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**Designan representantes del Ministerio
ante la Comisión de Transferencia Sectorial
encargada del proceso de transferencia de
funciones del Sector Transportes al SENACE****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 586-2015 MTC/01.02**

Lima, 6 de octubre de 2015

VISTO:

El Memorando N° 1485-2015-MTC/16 del Director General (e) de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968 crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente; encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias, que comprenden los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, de alcance nacional y multirregional que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales significativos;

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificada del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe

LA DIRECCIÓN

Que, en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968, que establece las etapas del proceso de implementación del SENACE, se expide el Decreto Supremo N° 003-2013-MINAM, estableciéndose el cronograma, plazos y principios del proceso de implementación del SENACE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM se aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al SENACE, en el marco de la Ley N° 29968; en el cual figura el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Subsector Transportes, señalándose como fecha de inicio del proceso de transferencia, el Cuarto Trimestre del año 2015;

Que, según los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, dentro del plazo máximo de tres (3) días útiles contados a partir de la fecha de inicio de cada proceso de transferencia, el SENACE y la Autoridad Sectorial correspondiente deberán designar a los representantes que conformarán la Comisión de Transferencia Sectorial respectiva que tendrá la responsabilidad de conducir y coordinar el proceso de transferencia de funciones hasta su respectiva culminación; señalándose que dicha Comisión estará conformada por tres (3) representantes del SENACE, uno de los cuales la presidirá, y tres (3) representantes de la Autoridad Sectorial, quienes serán designados por Resolución de los Titulares del SENACE y de la Autoridad Sectorial correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 1485-2015-MTC/16 del Director General (e) de la Dirección General Asuntos Socio Ambientales, se propone a los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión de Transferencia Sectorial, en el marco de las normas señaladas precedentemente;

Que, en consecuencia, corresponde designar a los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la citada Comisión de Transferencia;

De conformidad con las Leyes N° 29370 y N° 29968 y Decretos Supremos N° 021-2007-MTC y N° 006-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión de Transferencia Sectorial encargada de conducir y coordinar el proceso de transferencia de funciones del Sector Transportes al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE; conforme se indica a continuación:

- Miguel Antonio Rodríguez Zevallos, Director General (e) de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales.
- Carlos Iván Muelle López, Director (e) de la Dirección de Gestión Social.
- Hugo Raúl Salcedo Vásquez, de la Dirección de Gestión Ambiental.

Artículo 2.- Los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones designados por el artículo 1, para efectos de la labor encargada, deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley N° 29968 y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1297278-1



<http://www.editoraperu.com.pe>

El Peruano
DIARIO OFICIAL

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima / Central Telf.: 315-0400

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Aceptan renuncia de Viceministro de Construcción y Saneamiento

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 007-2015-VIVIENDA

Lima, 11 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N° 008-2014-VIVIENDA de fecha 11 de julio de 2014, se designó al señor Francisco Adolfo Dumler Cuya en el cargo de Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cargo al cual ha formulado renuncia, la cual es necesario aceptar;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Francisco Adolfo Dumler Cuya, al cargo de Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

1297368-3

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Disponen la publicación de precedentes de observancia obligatoria aprobados en sesión ordinaria del Centésimo Trigésimo Segundo Pleno del Tribunal Registral de la SUNARP, sobre Procedimiento de Competencia Notarial e Inmovilización Temporal de Partidas

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGISTRAL N° 225-2015-SUNARP/PT

Lima, 30 de setiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, el

Tribunal Registral es el órgano que resuelve en segunda y última instancia administrativa registral las apelaciones contra las denegatorias de inscripción y publicidad registral formuladas por los Registradores y Certificadores Registrales, cuando corresponda, en primera instancia;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 57 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, es función del Tribunal Registral aprobar precedentes de observancia obligatoria en los Plenos Registrales que para el efecto se convoquen;

Que, en la sesión ordinaria del Centésimo Trigésimo Segundo Pleno del Tribunal Registral, modalidad presencial, realizada el día 27 de agosto de 2015, se aprobó un (02) precedentes de observancia obligatoria;

Que, el artículo 32 del Reglamento del Tribunal Registral, prescribe que "los acuerdos del Pleno Registral que aprueben precedentes de observancia obligatoria establecerán las interpretaciones a seguirse de manera obligatoria por las instancias registrales, en el ámbito nacional, mientras no sean expresamente modificados o dejados sin efecto mediante otro acuerdo de Pleno Registral, por mandato judicial firme o norma modificatoria posterior";

Que, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento del Tribunal Registral y el artículo 158 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 126-2012-SUNARP-SN del 18 de mayo de 2012, "Los precedentes de observancia obligatoria aprobados en Pleno Registral deben publicarse en el diario oficial "El Peruano", mediante Resolución del Presidente del Tribunal Registral, siendo de obligatorio cumplimiento a partir del día siguiente de su publicación en dicho diario. Adicionalmente, dichos precedentes, conjuntamente con las resoluciones en las que se adoptó el criterio, se publicarán en la página web de la SUNARP";

Que, asimismo, mediante Resolución del Superintendente Adjunto de los Registros Públicos N° 003-2013-SUNARP/SA del 16 de febrero de 2013, se dispuso que a partir de la fecha, los Precedentes de Observancia Obligatoria que se aprueben en los posteriores Plenos Registrales, sean categorizados por temas, a fin de ser incorporados, permanentemente, al Índice temático de Precedentes de Observancia Obligatoria del Tribunal Registral;

Estando a la facultad conferida por el artículo 7 numerales 8) y 9) del Reglamento del Tribunal Registral.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Disponer la publicación de los precedentes de observancia obligatoria aprobado en la sesión ordinaria del Centésimo Trigésimo Segundo Pleno del Tribunal Registral de la SUNARP, realizado el día 27 de agosto de 2015, siendo el texto de los precedentes los siguientes:

1. REGISTRO: PREDIOS

TEMA: PROCEDIMIENTO DE COMPETENCIA NOTARIAL

SUMILLA:

CALIFICACIÓN DE ACTO DEFINITIVO DERIVADO DE PROCEDIMIENTO DE COMPETENCIA NOTARIAL

"La existencia de la anotación preventiva del inicio de procedimiento de competencia notarial no impide la calificación registral del acto definitivo conforme al ámbito de competencia registral".

Criterio sustentado en la Resolución N° 445-2015-SUNARP-TR-T del 11/9/2015.

2. REGISTRO: PREDIOS

TEMA: INMOVILIZACIÓN TEMPORAL DE PARTIDAS

ESTUDIA
CONTABILIDAD
EN LA PUCP

ACREDITADA INTERNACIONALMENTE

La carrera de Contabilidad ha sido acreditada por el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad (IAC), división del Centro Interuniversitario de Desarrollo (Cinda), por la excelencia de su formación académica y plana docente de primer nivel.

FACULTAD DE
CIENCIAS
CONTABLES



PUCP

SUMILLA:**INMOVILIZACIÓN TEMPORAL DE PARTIDAS DE PREDIOS SUJETOS A COPROPIEDAD**

"Procede la inscripción de inmovilización temporal de partida respecto de la totalidad de cuotas ideales que ostenta un copropietario sobre un predio determinado, por mérito del artículo 977° del Código Civil y en aplicación de la Directiva N° 008-2013-SUNARP-SN aprobada por Resolución N° 314-2013-SUNARP-SN."

Criterio sustentado en la Resolución N° 390-2014-SUNARP-TR-A del 04.08.2014.

Artículo Segundo: El precedente antes indicado será de obligatorio cumplimiento a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL JIMMY DELGADO NIETO
Presidente del Tribunal Registral

1297012-1

PODER JUDICIAL**CORTES SUPERIORES
DE JUSTICIA****Disponen la realización de los XIII Juegos Nacionales Judiciales - Versión 2015 en la Provincia Constitucional del Callao****CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL CALLAO****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
N° 507-2015-P-CSJCL/PJ**

Callao, 6 de octubre de 2015.

VISTO:

El Oficio N° 10231-2015-CE-PJ de fecha 05.10.2015 cursado por el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones y obligaciones del Presidente de Corte Superior de Justicia dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial, conforme lo establece el inciso 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, anualmente se vienen realizando a nivel nacional los Juegos Nacionales Judiciales en el Poder Judicial, con el objeto de estrechar lazos de confraternidad y amistad entre todos los integrantes del Poder Judicial, a través de la práctica de diferentes disciplinas deportivas.

Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Acuerdo adoptado con fecha 25 de setiembre de 2105 ha dispuesto que los "XIII Juegos Nacionales Judiciales –versión 2015, se llevarán a cabo en la Provincia Constitucional del Callao, Sede de la Corte Superior de Justicia del Callao, del 05 al 08 de diciembre de 2015.

Que, en tal sentido, considerando que esta Corte Superior de Justicia ha sido designada como sede anfitriona de los XIII Juegos Nacionales Judiciales para el presente año 2015, resulta necesario conformar

una Comisión Organizadora encargada de realizar las actividades necesarias para garantizar el éxito del mencionado certamen deportivo.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas a los Presidentes de Corte, en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

SE RESUELVE:

Artículo Primero: REALIZAR los "XIII Juegos Nacionales Judiciales –Versión 2015" en la Provincia Constitucional del Callao, Sede de la Corte Superior de Justicia del Callao, del 05 al 08 de diciembre de 2015.

Artículo Segundo: CONFORMAR la COMISIÓN ORGANIZADORA que se encargará de llevar adelante los "XIII Juegos Nacionales Judiciales –Versión 2015", la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Dr. Cesar José Hinostraza Pariachi, Presidente de Corte, quien la presidirá.
- Dr. Walter Benigno Ríos Montalvo, Juez Superior Titular.
- Dra. Madeleine Ildelfonso Vargas, Juez Superior Titular.
- Dra. Rocío del Carmen Vásquez Barrantes, Juez Superior Provisional.
- Dr. Saúl Beltrán Reyes, Juez Titular Especializado.
- Lic. César Maurice Pacheco Amorín, Gerente de Administración.
- Lic. Félix José Candela Bartolo, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas.
- Ing. Carlos Coronado Tapia, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo
- Abog. Consuelo Pilar Chuquizuta Farro, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales.
- Lic. Gino Villafuerte Cotrina, Jefe de la Oficina Distrital de Imagen Institucional.

Artículo Tercero: INVITAR a las 33 Cortes Superiores de Justicia de la República, a participar en los mencionados Juegos Nacionales Judiciales, en las distintas disciplinas deportivas que se programarán de acuerdo a las Bases respectivas.

Artículo Cuarto: HACER EXTENSIVA la INVITACIÓN a los Órganos de Gobierno y Órganos de Administración del Poder Judicial, para su participación en los "XIII Juegos Nacionales Judiciales – Versión 2015".

Artículo Quinto: DISPONER que la Comisión Organizadora designada en el artículo segundo de la presente Resolución, eleve a esta Presidencia de Corte en el plazo máximo de 05 días hábiles, el Plan de Actividades para la realización de los Juegos Nacionales Judiciales antes aludido.

Artículo Sexto: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento del Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Oficina Distrital de Imagen Institucional y de todas las Cortes Superiores de Justicia del Perú.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CÉSAR HINOSTROZA PARIACHI
Presidente
Corte Superior de Justicia del Callao

1296998-1

ORGANOS AUTONOMOS

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

Autorizan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros

RESOLUCIÓN SBS N° 5994-2015

Lima, 2 de octubre de 2015

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por la señora Karla Rosita Castañeda Huamán para que se autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros: Sección II De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SBS N° 1797-2011 de fecha 10 de febrero de 2011, se establecieron los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros;

Que, mediante Resolución S.B.S. N° 1642-2015 de fecha 10 de marzo de 2015, se aprobó la quinta versión del Reglamento del Proceso de Evaluación de los

Postulantes al Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, N° SBS-REG-SBS-360-05:

Que, la solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en las normas antes mencionadas;

Que, la Comisión Evaluadora en sesión de fecha 29 de setiembre de 2015, calificó y aprobó por unanimidad la solicitud de la señora Karla Rosita Castañeda Huamán postulante a Corredor de Seguros Generales y de Personas - persona natural, con arreglo a lo dispuesto en el precitado Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, concluyéndose el proceso de evaluación, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26702 y sus modificatorias - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; y en virtud de la facultad delegada por la Resolución SBS N° 2348-2013 del 12 de abril de 2013;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción de la señora Karla Rosita Castañeda Huamán con matrícula N° N-4313 en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Sección II De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas, que lleva esta Superintendencia.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO OJEDA PACHECO
Secretario General

1297215-1

El éxito de una web radica cuando se vuelve útil para nuestras vidas

MUSEO & SALA BOLIVAR PERIODISTA

MUSEO gráfico

DIARIO OFICIAL EL PERUANO

189

años de historia



Atención:
De Lunes a Viernes
de 9:00 am a 5:00 pm

Visitas guiadas:
Colegios, institutos, universidades, público en general, previa cita.

 **Editora Perú**

Jr. Quilca 556 - Lima 1
Teléfono: 315-0400, anexo 2210
www.editoraperu.com.pe